

CARTA DE REPRESENTACIÓN

Santiago de Chile, 26 de marzo de 2025

Señores

BDO | Auditores & Consultores Ltda.
Av. Américo Vespucio Sur 100, Piso 11
Las Condes, Santiago - Chile

Muy Señores nuestros:

En relación con su auditoría del estado financiero (en adelante los estados financieros) Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A., (en adelante la Compañía) al 31 de diciembre de 2025 y por el año terminado en esa fecha, reconocemos que obtener representaciones nuestras respecto a la información contenida en esta carta es un procedimiento significativo para permitirles formarse una opinión sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo de la compañía de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Algunas representaciones en esta carta se describen como que están limitadas a asuntos que son significativos. Los asuntos se consideran significativos, sin importar su tamaño, si involucran una omisión o representación incorrecta de la información contable que, dadas las circunstancias alrededor de ellos, resulta probable que el juicio de una persona razonable que otorga confianza a la información pudiera cambiar o se viera influido por la omisión o representación incorrecta.

Por consiguiente, hacemos las siguientes representaciones, que son ciertas conforme a nuestro mejor saber y entender.

Responsabilidades de la Administración

Hemos cumplido con nuestras responsabilidades, como se establecen en los términos del trabajo de auditoría de fecha 07 de agosto de 2025 para la preparación y presentación razonable de los estados financieros (y sus revelaciones) de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Reconocemos nuestra responsabilidad por el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas, ya sea debido a fraude o error. Les hemos proporcionado:

- Acceso a toda la información de la cual tenemos conocimiento que es pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros tales como registros, documentación y otros asuntos.
- Información adicional que ustedes han solicitado de nosotros para el propósito de la auditoría.
- Acceso sin restricciones a personas dentro de la entidad, respecto de quienes, ustedes han determinado necesario tener acceso para obtener evidencia de auditoría.

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros se encuentran apropiadamente descritas en los estados financieros.

Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S. A.

Los estados financieros han sido examinados, aprobados y autorizados para su emisión por Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de marzo de 2026.

No tenemos planes o intenciones que puedan afectar significativamente el valor contable o la clasificación de los activos y pasivos.

Control Interno

No hay transacciones significativas, que no hayan sido registradas apropiadamente en los registros contables que sustentan los estados financieros.

No tenemos conocimiento de ninguna deficiencia significativa, o debilidad importante en el diseño u operación de los controles internos sobre la preparación y presentación de información financiera.

No ha habido cambios significativos en el control interno desde 31 de diciembre de 2025.

Actas, Contratos y Correspondencia con Reguladores

Hemos puesto a su disposición todas las actas de juntas de accionistas, sesiones de directorios y comités de directores u otros; y los resúmenes de juntas, sesiones o reuniones recientes para cuyas actuaciones aún no se han preparado las actas respectivas. (ya sean estos resúmenes en forma escrita o por otros medios). Estas constituyen la totalidad de los registros de todas las juntas de accionistas, reuniones de directorio, mantenidas durante el período que comprende esta auditoría, es decir entre 01 de enero de 2025 y el 26 de marzo de 2026 y son las siguientes y son las siguientes:

Fecha	Tipo
28.03.2025	Junta Ordinaria de Accionistas
27.03.2025	Sesión de directorio
20.05.2025	Sesión de directorio
20.05.2025	Junta Extraordinaria de Accionistas

También hemos puesto todos los oficios y comunicaciones con reguladores (Comisión para el Mercado Financiero). Estos constituyen la totalidad de las comunicaciones mantenidas durante el período que comprende esta revisión, es decir entre el 01 de enero de 2025 y el 26 de marzo de 2025.

Supuestos significativos

Los supuestos significativos utilizados por nosotros al efectuar estimaciones contables, incluyendo aquellas mediciones al valor razonable, son razonables y fundamentados.

Riesgos e Incertidumbres

No existen riesgos e incertidumbres relacionados con estimaciones significativas o exposiciones actuales debido a concentraciones significativas que no hayan sido reveladas.

Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S. A.

La Comisión Conciliadora, con fecha 19 de abril de 2024, aprobó, en esa fase formal de admisibilidad, la imposición de 112 de las 114 multas solicitadas por el MOP, sin perjuicio del posterior pronunciamiento de fondo por esa H. Comisión respecto del cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la imposición de las referidas multas. “Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S.A.” interpuso recurso de queja en contra de los señores miembros de la referida Comisión Conciliadora que se pronunciaron favorablemente por la aplicación de las multas por las faltas y abusos graves que cometieron con ocasión de la dictación de la sentencia de 19 de abril de 2024 (Corte de Apelaciones de Santiago, Rol N° 6556-2024). Con fecha 13 de mayo de 2024, la Quinta Sala de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago otorgó la Orden de Innovar solicitada por la Sociedad Concesionaria por lo que el Ministerio de Obras Públicas se encuentra imposibilitada de aplicar estas multas.

Las multas aplicadas por Resoluciones DGC Exenta N° 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165 y 2166, todas de 19 de julio de 2022, fueron reclamadas y se encuentran en conocimiento de la Comisión Conciliadora, encontrándose suspendido sus efectos, esto es, el pago de las mismas. Resulta pertinente señalar que el pronunciamiento previo favorable que habilitaba a MOP a aplicar estas multas fue dejado sin efecto por la Ilustrísima Corte de Apelaciones, producto de un Recurso de Queja interpuesto por esta SC, por lo que las multas aplicadas por el MOP deberán ser dejadas sin efecto al no contar con el pronunciamiento previo necesario. El nuevo procedimiento de pronunciamiento previo de estas propuestas de multas se encuentra suspendido, por recusación presentada por la Sociedad Concesionaria.

Las multas aplicadas por Resoluciones DGC Exenta N° 37561, 37842, 37873, 39154, 39185 y 39786, que en su totalidad aprobaron e impusieron 12 multas de 150 UTM cada una, fueron reclamadas y se encuentran en conocimiento de la Comisión Conciliadora, encontrándose suspendido sus efectos, esto es, el pago de las mismas. Desde el momento que la Sociedad Concesionaria recurre a la Comisión Conciliadora respecto de las Resoluciones DGC Exenta N° 3756, 3784, 3787, 3915, 3918 y 3978, es porque entiende que existen méritos y antecedentes suficientes para dejar sin efecto las multas aplicadas. El suscrito concuerda con el entendimiento de la Sociedad Concesionaria y estima que las alegaciones de ésta, así como su fundamentación, tienen la razonabilidad y plausibilidad necesaria para que en definitiva sean dejadas sin efecto o exista una rebaja sustancial de las multas aplicadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Actualmente el referido Recurso de Queja se encuentra en trámite [JN1]. Con fecha 29 de septiembre de 2025, la I. Corte de Apelaciones de Santiago, acogió el recurso de queja y deja sin efecto la resolución de la Comisión Conciliadora que autorizaba la aplicación de las 112 multas.

Desde el momento que la Sociedad Concesionaria recurre a la Comisión Conciliadora respecto de las multas aplicadas, como, asimismo, sobre las propuestas de sanción, es porque entiende existen méritos y antecedentes suficientes para dejar sin efecto las multas aplicadas

Por otra parte a la fecha esperamos y tenemos certeza de cobrar durante el transcurso del año 2026 la deuda por siniestro a aseguradora, cuyo monto en estados financieros al 31 de diciembre de 2025 asciende a M\$ 98.398.17 y se presentan el rubro de Deudores Comerciales y Otras Cuentas por cobrar, corrientes.

Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S. A.***Propiedad de Activos - Prendas- Garantías - Hipotecas y Otros***

La Compañía tiene título válido de todos los activos que aparecen en el estado de situación financiera, no hay gravámenes o garantías o hipotecas sobre los activos, ni éstos han sido dados en prenda. Todos los activos por los cuales la Compañía tiene títulos de propiedad válidos aparecen en los estados financieros (excepto los activos arrendados a otros bajo contratos de arrendamiento financiero).

Cuentas por Cobrar y Reconocimiento de Ingresos

Las cuentas por cobrar representan derechos válidos frente a los deudores indicados y no incluyen montos por otros tipos de acuerdos que no constituyan ventas. Las cuentas por cobrar representan derechos a una contraprestación que es incondicional, es decir, sólo el paso del tiempo es requerido antes de que sea exigible la contraprestación y que se esperan que sean recuperables. En el reconocimiento inicial de una cuenta por cobrar procedente de un contrato con un cliente, presentamos como un gasto cualquier diferencia entre la medición de la cuenta por cobrar de acuerdo con la NIIF 9 y el importe correspondiente del ingreso de actividades ordinarias reconocido.

Todos los ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes han sido reconocidos cuando el control de los bienes y servicios comprometidos es transferido a los clientes, y cuando refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios.

Todos los contratos identificados representan contratos válidos para los cuales se ha determinado que cumplen con los criterios para ser contabilizados de acuerdo con NIIF 15. Evaluamos las cláusulas de rescisión y los pagos por terminación relacionados para determinar la duración del contrato. Consideramos los criterios de combinación de contratos de acuerdo con NIIF 15 para los contratos celebrados en la misma fecha o en fechas próximas y los contratos han sido combinados cuando sea aplicable.

Para contratos con clientes, todas las obligaciones de desempeño han sido identificadas de acuerdo con NIIF 15. Adicionalmente, las opciones de clientes sobre bienes o servicios adicionales han sido identificadas y adecuadamente contabilizadas para aquellas que proporcionen obligaciones de desempeño significativas de acuerdo con NIIF 15.

Al determinar el precio de la transacción, consideramos las diferentes fuentes de contraprestación variable, que incluye, entre otros, descuentos, devoluciones, reembolsos, créditos, reducciones de precio, incentivos, primas por desempeño, penalizaciones u otros elementos similares. Hemos incluido en el precio de la transacción todo o parte de los importes de la contraprestación variable, sólo en la medida que sea altamente probable que no ocurra una reversión significativa del importe del ingreso de actividades ordinarias acumulado reconocido, cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre sobre la contraprestación variable.

Hemos revelado adecuadamente la desagregación de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes en categorías que representen la forma en que la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo se ven afectados por factores económicos. Hemos también revelado, como es requerido por NIIF 15, los juicios y cambios en los juicios realizados en la aplicación de esta Norma que afecten de forma significativa la determinación del importe y oportunidad de los ingresos de actividades ordinarias de contratos con clientes. Adicionalmente, nuestras revelaciones relacionadas con los ingresos de actividades ordinarias de contratos con clientes son uniformes con los objetivos de la información a revelar descritos en la NIIF 15.

Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S. A.

Hemos revelado todos los términos contractuales tanto explícitos como implícitos, incluyendo todos los derechos de devolución o ajustes de precio y provisiones de garantías. Hemos puesto a disposición todos los contratos significativos, comunicaciones tanto escritas como orales, y cualquier otra información relevante relativa a los acuerdos con nuestros clientes, incluyendo distribuidores y revendedores.

Instrumentos Financieros

Hemos evaluado el modelo de negocio y las características de los flujos de efectivo contractuales para la clasificación y medición de las partidas de activos y pasivos financieros y consideramos que la clasificación y medición de las partidas de activos y pasivos financieros es adecuada.

Basado en los criterios establecidos en IFRS 9 Instrumentos Financieros, IAS 32 Instrumentos Financieros: Presentación e IFRS 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar; La compañía ha clasificado apropiadamente los instrumentos de deuda como a “costo amortizado”, sobre la base de los dos siguientes:

- a) Del modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y
- b) De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Las estimaciones de pérdidas esperadas están basadas en información razonable y sustentada sobre los hechos pasados, las condiciones presentes y previsiones razonables y justificables respecto de las condiciones económicas futuras y representan nuestras mejores estimaciones.

Transacciones entre Partes Relacionadas

Hemos revelado a ustedes la identidad de las partes relacionadas de la Compañía y todas las relaciones y transacciones con éstas.

Todas las transacciones entre partes relacionadas, entendiendo por tales las descritas en NIC 24 *Información a Revelar sobre Partes Relacionadas* (“NIC 24”), y los respectivos importes por cobrar o pagar, incluyendo ventas, compras, préstamos, transferencias, convenios de arrendamiento financiero (leasing), garantías, transacciones no monetarias y transacciones que no involucran pagos, han sido registradas y/o reveladas apropiadamente los estados financieros.

Entendemos que todas las transacciones con partes relacionadas fueron conducidas en términos equivalentes a aquellos realizados en transacciones con terceros independientes y hemos suministrado información que soporta dicha aseveración.

Acuerdos Colaterales y Otros Acuerdos

No se han producido acuerdos colaterales u otros acuerdos (bien sea escritos u orales) que no hayan sido revelados a ustedes.

Acuerdos con Instituciones Financieras

Los acuerdos con instituciones financieras que involucran saldos compensatorios y otros acuerdos que involucran restricciones en los saldos de efectivo y líneas de crédito o acuerdos similares han sido debidamente registrados o revelados en los estados financieros.

Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S. A.***Casos de Incumplimiento (“Default”) bajo Contratos de Deuda***

No han existido casos de incumplimiento con respecto a ninguno de los acuerdos de deuda de la Compañía

Impuesto Renta

Los pasivos (activos) por impuestos corrientes, ya procedan del período presente o de períodos anteriores se han valorizado por los montos que se espere pagar a (recuperar de) la autoridad tributaria, utilizando las tasas impositivas (y leyes tributarias) que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al 31 de diciembre de 2025.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se han valorizado empleando las tasas de impuestos que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se cancele, basándose en las tasas impositivas (y leyes tributarias) que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al 31 de diciembre de 2025.

Pasivos Contingentes

No existen demandas o gravámenes aún no formalizados, incluyendo aquellos que nuestros abogados nos han comunicado, que son probables de que se entablen o inicien y deben ser revelados de acuerdo con NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes* (“NIC 37”) (distintos de aquellos revelados en los “estados financieros”).

No ha habido infracciones o posibles infracciones de leyes o reglamentos en cualquier jurisdicción, cuyos efectos debieran ser considerados para revelación en los estados financieros o que sirvan de base para registrar una contingencia de pérdida (distintas de aquellas reveladas o provisionadas en los estados financieros).

No ha habido investigaciones internas o comunicaciones de autoridades judiciales, organismos fiscalizadores, entidades reguladoras, del Servicio de Impuestos Internos u otras autoridades competentes, sobre investigaciones o denuncias sobre la falta de cumplimiento con leyes o reglamentos en cualquier jurisdicción, incumplimientos con, o deficiencias en las prácticas de reporte de información financiera u otros asuntos que pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros.

No hay otros pasivos o contingencias de ganancia o pérdida considerados significativos, individualmente o en total, que requieran ser provisionados o revelados de acuerdo a NIC 37 (otros distintos a aquellos provisionados o revelados en los estados financieros), ni hay provisión alguna de contingencia de pérdida incluida en el estado de situación financiera (consolidado) que no esté de conformidad con las disposiciones de “NIC 37”.

Cumplimiento con Leyes y Regulaciones

Les hemos revelados todos los incumplimientos o posibles incumplimientos con leyes y regulaciones cuyos efectos debieran ser considerados en la preparación de los estados financieros.

No ha habido incumplimiento de leyes y/o regulaciones que podrían tener un efecto significativo en los estados financieros en caso de incumplimiento.



Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S. A.

Activos por Impuestos Diferidos

Los pasivos por impuestos diferidos se han determinado de acuerdo con NIC 12 y fueron reconocidos en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Somos responsables por los supuestos importantes utilizados para desarrollar el análisis de utilidades futuras sujetas a impuestos con el propósito de reconocer los activos por impuestos diferidos.

Garantías Verbales o Escritas

No existen garantías verbales o escritas (distintas a aquellas reportadas en los estados financieros), incluyendo garantías de deuda de terceros.

Fraude

Reconocemos nuestra responsabilidad por el diseño, implementación y mantención de programas y de un control interno para prevenir y detectar fraude.

No tenemos conocimiento de fraude o sospecha de fraude que involucre a la Administración u otros empleados que tengan una función significativa en el control interno sobre preparación y presentación de información financiera (consolidada) de la Compañía. Adicionalmente, no tenemos conocimiento de fraude o sospecha de fraude que involucre a otros empleados donde el fraude pudiera tener un efecto significativo sobre los estados financieros.

Les hemos revelado a ustedes los resultados de nuestra evaluación del riesgo que los estados financieros puedan estar representados incorrectamente en forma significativa debido a fraude. Hemos revelado a ustedes todas las denuncias o acusaciones de irregularidades financieras, incluyendo fraude o sospecha de fraude, que han llegado a nuestra atención (sin considerar la fuente o forma y que incluyen, sin limitación, denuncias o acusaciones presentados por informantes (“whistle-blowers”)), donde tales denuncias o acusaciones pueden resultar en una representación incorrecta de los estados financieros, o afectar en otra forma los reportes de información financiera (consolidada) de la Compañía.

Independencia

Basados en las indagaciones que hemos hecho a nuestros ejecutivos, directores, no estamos en conocimiento de ninguna relación de negocio entre ninguno de tales ejecutivo o director, o cualquier entidad en la que tal ejecutivo o director actúe en una capacidad similar y BDO Auditores Consultores Limitada o cualquier otra firma miembro de la organización global de BDO. Tal relación no incluye una relación en la cual la miembro de BDO presta servicios profesionales o una relación en la cual la firma actúa como un consumidor en el curso normal de negocios. Por el propósito de estas indagaciones, un “accionista sustancial” es una persona que posea un diez por ciento o más en la Compañía y tiene capacidad en la toma de decisiones, tales como ser parte del Directorio u otros derechos especiales o acuerdos que permitan que tal accionista participe en el proceso de toma de decisiones de la Compañía.

Les hemos comunicado a ustedes todos los accionistas cuya participación sea igual o superior a un diez por ciento de las acciones de la Compañía, incluyendo aquellos controladores comunes quienes posean colectivamente una participación igual o superior a un diez por ciento de las acciones de la Compañía.

Sociedad Concesionaria Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación S. A.

No estamos en conocimiento de alguna razón por la cual BDO Auditores Consultores Limitada no podría ser considerado como independiente para el propósito de la revisión de los estados financieros de la Compañía.

Conflicto de Intereses

No existen casos donde algún ejecutivo o empleado de la Compañía tenga un interés en una empresa con la cual la Compañía realice negocios que podrían ser considerados como un "conflicto de interés." Tales intereses serían contrarios a la política de la Compañía.

Publicación de Estados Financieros e Informe de los Auditores

Reconocemos que como Administración de la Compañía somos responsable remitir a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), los estados financieros a través del sistema de información en línea (XBRL). También reconocemos que los estados financieros enviados por XBRL son los mismos estados financieros auditados por ustedes.

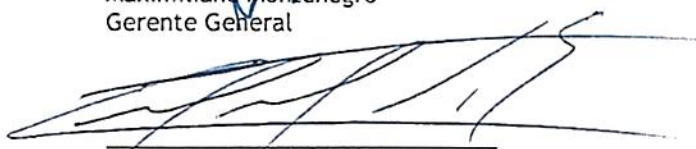
Hechos Posteriores

Posterior al 31 de diciembre de 2025 no han ocurrido ni están pendientes eventos o transacciones, que tuvieran un efecto significativo sobre los estados financieros a esa fecha o para el período terminado en esa fecha, o que sean de tal importancia respecto a los asuntos de la Compañía que requieran ser mencionados en una nota a los estados financieros a fin de evitar que éstos sean engañosos en cuanto a la situación financiera, resultados de operaciones o los flujos de caja de la Compañía los cuales son revelados en las notas a los estados financieros.

Entendemos que su auditoría fue ejecutada de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile y, por lo tanto, fue diseñada principalmente con el fin de expresar una opinión sobre los estados financieros tomados como un todo, y que sus pruebas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría se limitaron a aquellos que ustedes consideraron necesarios para este propósito.

Atentamente,



Maximiliano Montenegro
Gerente General

Paulo Gajardo
Gerente de Administración y Finanzas

Carolina Yévenes
Jefe de Contabilidad